"Año de la Recuperacion y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2025-CM/MDA

Awajún, 06 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AWAJUN.

POR CUANTO:

Visto el Oficio N° 6001-2025/FOCO-PERU, con Registro de Mesa de Partes N° 2001, de fecha 23 de abril de 2025, el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala, que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Municipalidad Distrital de Awajun, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° Inciso 1 é Inciso 8) del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios de Legalidad y del Debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 6001-2025/FOCO-PERU, con Registro de Mesa de Partes N° 2001, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por el Coordinador – Grupo Foros y Convenciones Perú - FOCO, hacen la extensiva Invitación a los señores regidores de la Municipalidad distrital de Awajun, para participar en el V Convención Nacional de Autoridades Descentralizad de

Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos año 2025, sobre: Procedimientos y Técnicos para una eficiente fiscalización, balance semestral, responsabilidad penal de los regidores municipales, delitos contra la administración pública en la función municipal, contrataciones con el estado, situaciones de emergencia, a realizarse los días 29, 30 y 31 de mayo del presente año, en la ciudad de Moyobamba, San Martin y Chachapoyas – Amazonas;

Que, en la sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de mayo del 2025, puesto en consideración del pleno de concejo, del documento referido; tras el debate correspondiente se sometió a votación y por unanimidad **SE DESESTIMA** el viaje a los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Awajun, evento a desarrollarse los días 29 hasta el 30 de Mayo del 2025, en la Ciudad de Moyobamba, San Martin y Chachapoyas – Amazonas;

Por lo Expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 279972; el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo, POR UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR la invitación por el Coordinador - Grupo Foros y Convenciones Perú – FOCO, evento a desarrollarse los días 29 hasta el 30 de Mayo del 2025, en la Ciudad de Moyobamba, San Martin y Chachapoyas – Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE, el Acuerdo de Concejo a los señores regidores par el conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN
FERMIN YAGKITAI ENTSAKUA
ALCALDE
DNI 01036669

Cc. Gerente Municipal
SG/avma.